

Exp. Nº: A/OBR-019409/2026

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

LUMEN OBRAS Y SERVICIOS SL

B85954352

Calle Puerto Rico Nº: 6.A

28016 Madrid

En su reunión de 18 de Agosto de 2026, para proceder al examen de la documentación de adjudicatario aportada por la empresa con la mejor oferta en la licitación contrato denominado **"CONTRATO DE OBRAS PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA TARJETA DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL INTERCAMBIADOR DE PLAZA ELÍPTICA"** la Mesa de Contratación, ha acordado solicitar las siguientes aclaraciones/subsanaciones a su empresa:

1. Respecto a la acreditación de la Solvencia económica y financiera descrita en el apartado 9.4 del cuadro de características del contrato del PCAP del expediente, la empresa, si bien ha presentado las cuentas anuales correspondientes al año 2025, no ha aportado el justificante del depósito de dichas cuentas en el Registro Mercantil, o en su caso, del registro oficial en que deba estar inscrito.
2. Respecto a la acreditación de la Solvencia técnica y profesional descrita en el apartado 9.4 del cuadro de características del contrato del PCAP del expediente, la empresa no ha presentado certificados de buena ejecución válidos que acrediten la realización de los trabajos referidos en dicho apartado.
3. Respecto al representante de la empresa, no se ha presentado el poder acreditativo de la representación declarado bastante para concurrir y contratar por un Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en la Cláusula 12. *"Acreditación de la capacidad para contratar y propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento."* del PCAP del expediente, o las escrituras de otorgamiento de poderes para actuar y contratar en nombre de la empresa.
4. Respecto a la garantía exigida que constituye el 5% del importe del precio ofertado, de conformidad con lo que establece el artículo 107 del de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al apartado 12 del cuadro de características del contrato del PCAP del expediente, así como su Cláusula 11, la empresa ha presentado el justificante de solitud de constitución de garantía en el Servicio Electrónico de Garantías (SEDA) de la Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid, pero no el resguardo definitivo de ingreso.

Se comprueba durante la Mesa, que la garantía todavía no aparece ingresada Caja de Depósitos de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, se concede a la citada empresa para dar respuesta, un plazo de **tres días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la puesta a disposición de este requerimiento a través del sistema de notificaciones telemáticas (NOTE) de la Comunidad de Madrid.

La presentación de la documentación requerida se realizará a través de registro electrónico, al que se accederá a través del Formulario solicitud genérica. Sede electrónica de la Comunidad de Madrid ubicado en el siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/prestacion-social/formulario-solicitud-generica>

La no presentación en plazo de todos los documentos indicados se considerará como retirada de su oferta, pudiendo derivarse las siguientes consecuencias legales previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Madrid, a fecha de firma
LA PRESIDENTA DE LA MESA
DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente por: LUCIO BARBOSA HANSIL NATHALIA
Fecha: 2026.08.19 12:12